TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

CONTRATO DE ORDEN DE SERVICIOS NRO 008 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y GRUPO KAOS S.A.S.

CONTRATANTE:	EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE.
NIT:	901.464.458-9.
CONTRATISTA:	GRUPO KAOS S.A.S
NIT:	900.354.744-5
R.L SUPLENTE:	CLAUDIA CATALINA JURADO PORRAS
CÉDULA:	43.820.370
OBJETO:	ORDEN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE SUMINISTRO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DENOMINADAS "HACKATON EDUCATIVA" Y "LIBERTAD RELIGIOSA", EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA
TOTAL:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.256.872) IMPUESTOS INCLUIDOS.
DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Entre los suscritos a saber, **ANDREA MARTINEZ ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.035.873.838, en su calidad de Representante Legal y Gerente, de la **EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE**, nombrada mediante Decreto municipal 057 del 05 de mayo de 2025 y acta de posesión Nº 14 del 05 de mayo de 2025, en uso de sus facultades legales de una parte, quien adelante se llamará **LA CONTRATANTE** y **GRUPO KAOS S.A.S,** identificado con NIT No. 900.354.744-5, representado legalmente por **CLAUDIA CATALINA JURADO PORRAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.820.370, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de conformidad con el manual de

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

contratación de **LA EICE - EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2024, el cual para todos los efectos legales y contractuales, irá en concordancia con las reglas previstas por las normas civiles y comerciales del derecho privado, los principios de la Función Pública aplicables a la contratación de la empresa, los principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) De conformidad con el Manual de Contratación de **LA EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2024, en su Artículo 1. Objeto. El presente Manual de Contratación tiene por objeto establecer los principios, políticas, procedimientos, facultades y normas generales que regirán el proceso de contratación de **LA EICE TERRINORTE**, atendiendo su objeto de creación y actividades conexas necesarias o convenientes para realizar el fin social propuesto, previstas en su estatuto de creación interno.

2) Que En desarrollo de estas facultades legales y constitucionales la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA. "TERRINORTE", suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA **CI-07001-16-0679-2026,** CUYO OBJETO ES ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE"***, a fin de colaborar con el Municipio de Copacabana, para la materialización de sus fines.

3) Que, atendiendo las modalidades de contratación y selección establecidas en el manual de contratación de la entidad, la modalidad que aplica al presente proceso es aquella establecida en Acuerdo 004 de 2024, contemplada en Artículo 35°. Contratación con una oferta y la excepción consagrada en el artículo 36, así:

> *"ARTÍCULO 35. "CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA: La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*
>
> *1) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV)."*
> *(...)*
> *ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO. La Invitación directa con una oferta se adelantará de conformidad con el siguiente procedimiento:*

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

(...)
PARAGRAFO. EXCEPCIONES: Para los procesos que se encuentran por fuera de la aplicación de este manual, así como aquellos cuya cuantía sea igual o inferior a Cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV), se excepcionan del procedimiento mencionado anteriormente. Para lo cual se deberá realizar de acuerdo con lo contemplado en el código de comercio para la oferta o propuesta. Sin embargo, para aquellos procesos cuya cuantía sea menor a los Cien Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100 SMMLV), se realizaran sin formalidad alguna, es decir que, solo requerirán de cuenta de cobro y/o factura u órdenes de compra según sea el caso con el cumplimiento de los requisitos que se requieran contable y tributariamente. Con todo deberán estar amparados con las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes. Para el procedimiento establecido en este parágrafo, el proveedor no requerirá RUP.

4) Que, **EL CONTRATISTA** presentó los documentos que demuestran su idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

5) Que, las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en los Estudios Previos, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

6) Que, de acuerdo con la propuesta presentada y documentos anexos, se procedió a realizar la verificación y evaluación de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la oferta, la cual cumplió con los requisitos establecidos.

Por lo anterior, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

EL CONTRATISTA, se obliga para con **LA CONTRATANTE** al cumplimiento del contrato cuyo objeto es "**ORDEN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE SUMINISTRO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DENOMINADAS "HACKATON EDUCATIVA" Y "LIBERTAD RELIGIOSA", EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA".** Lo anterior de conformidad con los Estudios previos, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.
El alcance de la presente orden de servicios comprende el apoyo logístico, operativo y de suministro necesario para la adecuada realización de las actividades institucionales denominadas "Hackatón Educativa" y "Libertad Religiosa", a desarrollarse en el municipio de Copacabana, de acuerdo con los requerimientos formulados por las dependencias responsables de la Administración Municipal. Para tal efecto, el contratista deberá garantizar la

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

planeación, coordinación, transporte, entrega oportuna, disposición y atención de los elementos requeridos para cada actividad, asegurando que los bienes y servicios se suministren en las cantidades, fechas, lugares y condiciones solicitadas.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS.

1. **ACTIVIDAD N.1**

- Desarrollo logístico y demás necesidades para el desarrollo de la Actividad "**HACKATON EDUCATIVA**"

Fecha	Secretaria	Requerimiento	Cantidad	Lugar de entrega	Fecha y Hora de entrega
julio 09 de 2026	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	REFRIGERIO	130	ATRIO DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	julio 09 DE 2026

2. **ACTIVIDAD N.2**

- Desarrollo logístico y demás necesidades para el desarrollo de la Actividad **"LIBERTAD RELIGIOSA"**

Fecha	Secretaria	Requerimiento	Cantidad	Lugar de entrega	Fecha y Hora de entrega
julio 10 de 2026	SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	PASABOCAS	200	TEATRO BELLAS ARTES	julio 10 DE 2026
		BEBIDAS - SODAS	4	TEATRO BELLAS ARTES	julio 10 DE 2026
julio 10 de 2026	SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	DECORACION FLORAL	2	TEATRO BELLAS ARTES	julio 10 DE 2026
julio 10 de 2026	SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	DESECHABLES	100	TEATRO BELLAS ARTES	julio 10 DE 2026
julio 10 de 2026	SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	RECONOCIMIENTOS	50	TEATRO BELLAS ARTES	julio 10 DE 2026
julio 10 de 2026	SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	BOTELLAS DE AGUA 300 ML	100	TEATRO BELLAS ARTES	julio 10 DE 2026

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.

CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.256.872) IMPUESTOS INCLUIDOS.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

PARÁGRAFO ÚNICO:
El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la EICE TERRINORTE.

QUINTA: FORMA DE PAGO.
El 100% del valor del contrato, se hará una vez terminado los eventos estipulados en el presente contrato, con la previa aprobación por parte del supervisor y verificación del pago de la seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO:
El pago a **EL CONTRATISTA** dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice el municipio de Copacabana a **TERRINORTE** y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar, previa aprobación por parte del supervisor del municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Impuestos, tasas y contribuciones:
En las cuentas y órdenes de pago que se originen del contrato, La **EICE TERRINORTE** descontará los valores, sin perjuicio de otros descuentos adicionales que lleguen a ser ordenados en leyes o actos administrativos de nivel nacional o local u otros a que hubiera lugar dadas las características del presente contrato o del contratista. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal del municipio de Copacabana, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse.

Además de los demás impuestos y contribuciones generales y especiales establecidos en la normatividad vigente conforme a el tipo de contrato y la actividad a desarrollar.

Al firmar el contrato, el Contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

PARÁGRAFO TERCERO:
Los pagos que realice LA CONTRATANTE a EL CONTRATISTA se realizarán, previa presentación completa y detallada de los respectivos informes, en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato, además de la presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificación del pago de la seguridad social y parafiscales, con el lleno de los requisitos correspondientes, así como el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Dichos informes para efectos de pago deberán allegarse debidamente consolidados, con los soportes y anexos correspondientes, señalando detalladamente la ejecución presupuestal, administrativa y técnica; debidamente consolidado cualitativa y cuantitativamente, así, como

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

atendiendo a los demás parámetros exigidos por la supervisión del contrato y la ley que reglamenta la materia

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Nota: Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual es derivado de la ejecución de un Contrato Interadministrativo CI-07001-16-0679-2026, el plazo del contrato derivado será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, por ende, sin superar el 30 de diciembre del 2026.

SÉPTIMA: IMPUTACIÓN DE GASTOS.
Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **LA CONTRATANTE** el cumplimiento de la misma serán con cargo a la certificación de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, expedido por la subgerencia administrativa y financiera.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA se obligará para con **LA EICE TERRINORTE** a cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.
3) Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5) Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
6) Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.
7) Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.
8) Garantizar la calidad del servicio.
9) Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
10) Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

11) Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
12) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

1)Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
2)Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por **TERRINORTE** o el Municipio de Copacabana.
3)Exigir al supervisor el control sobre el desarrollo del convenio
4)Efectuar el control contable, financiero, legal, técnico y administrativo de la ejecución del convenio, a través de la supervisión.
5)Pagar el valor del convenio en la forma y oportunidad pactada.
6)Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
7)Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
8)Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión.
9)Informar con antelación la realización de los eventos para que el contratista pueda hacer su planeación de manera adecuada.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Coordinar, administrar y/o gerenciar el proyecto que se derive del presente contrato interadministrativo.
2) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el tarifario y la propuesta presentada
3) Elaborar un plan de ejecución por cada uno de los eventos, actividades
4) Presentar los informes de cada una de los eventos, actividades
5) Disponer de los medios físicos y técnicos necesarios para el desarrollo de actividades propias del objeto del contrato
6) Presentar informe de actividades discriminado por actividad y asistencia en cada evento, en medio magnético y físico al supervisor del contrato.
7) Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, Adendas, especificaciones técnicas, y contrato.
8) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
9) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

10) Contar con el recurso humano, profesional y técnico capacitado para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, además de los requerimientos logísticos necesarios para el mismo.
11) Coordinar, administrar y/o gerenciar el proyecto para lograr el efectivo desarrollo del objeto del presente contrato.
12) Informar al supervisor del contrato, a través del informe de gestión el avance del proceso de selección y ejecución.
13) EL contratista deberá garantizar que el contrato se ejecute teniendo en cuenta las especificaciones y los tarifarios adjuntos como documento de planeación.
14) EL contratista presentara los informes, la documentación y la información que requiera la el Municipio de Copacabana o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa.
15) EL contratista acatara las órdenes que le imparta por escrito la supervisión que se desprendan de la naturaleza del presente contrato; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para la Contraloría.
16) EL contratista deberá entregar a **TERRINORTE**, toda la documentación para la liquidación relacionada con la ejecución, que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.
17) Poner a disposición del Municipio de Copacabana la logística, orientación, evaluación, instalaciones, personal de apoyo idóneo y en general las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades.
18) Suscribir el acta de inicio junto con los supervisores del contrato, según los recursos asignados por cada una de estas y elaborar el cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, previo inicio de cada actividad.
19) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
20) Garantizar que los alimentos proporcionados a los participantes en los eventos sean de excelente calidad y se suministren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, observando las normas vigentes en cuanto a preparación, conservación, manipulación y presentación se refiere.
21) Llevar control sobre el número real de participantes y el cumplimiento de las actividades programadas, entregando evidencias y/o informe detallado de la ejecución de cada actividad, al supervisor del contrato.
22) Aportar la información solicitada del personal requerido, para cada actividad según Especificaciones Técnicas de cada una de ellas.
23) Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos, materiales y bienes en general que utilicen en desarrollo de cada una de las actividades.
24) Atender recomendaciones dadas por el Municipio de Copacabana con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
25) Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

26) Presentar informe por evento realizado, conforme a las solicitudes de TERRINORTE y el Municipio de Copacabana.
27) Llevar registro fotográfico de los eventos que se realicen en el desarrollo del objeto del contrato.
28) Presentar oportunamente las cotizaciones de bienes y servicios solicitados que no se encuentren en la propuesta o tarifario.
29) El contratista deberá designar una persona de enlace que permita mantener la comunicación eficiente con el municipio de Copacabana.
30) Es obligación del contratista ejecutor que elegirá el MANDATARIO, el deber de pagar los DERECHOS DE AUTOR conforme a ley.
31) Velar por el cumplimento de los cronogramas establecidos para la ejecución
32) Utilizar insumos y productos amigables con el medio ambiente, así como métodos y alternativas constructivas que promuevan la innovación y el uso eficiente de los recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE INFORMES.
El contratista debe presentar informe mensual especificando cada evento ejecutado, siguiendo los lineamientos establecidos por la Supervisión del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO:
EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar cabalmente el proyecto, conforme a las especificaciones técnicas de este, establecido en la propuesta o tarifario, por lo tanto, los bienes y servicios no contemplados en dichos documentos, deberán contar con la cotización previa y autorización expresa por parte de La **EICE TERRINORTE** y el municipio de Copacabana.

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
EL CONTRATISTA, declara que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la normatividad vigente. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN.
La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al Título II, Capitulo VII del Manual de Contratación denominado, "De la Supervisión e Interventoría", es decir la designación la realizará la gerencia para ejecutar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.
El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a la **EICE TERRINORTE** y a **EL MUNICIPIO DE COPACABANA,** mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación. **Para todas las garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento del mismo.**

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE COPACABANA Y A LA EICE TERRINORTE.

1. **Cumplimiento:**

Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.

2. **Calidad del servicio:**

Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

Con respecto a la Garantía Única, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

El tomador debe ser el contratista.
Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
Se debe establecer clara y completamente el NIT de **TERRINORTE** y de la **Alcaldía de Copacabana** y el NIT de **EL CONTRATISTA**, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representantelegal o de alguno de los integrantes del consorcio. N/A.
Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razónsocial, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. N/A.
Debe incluir claramente el número y año del contrato.
Debe incluir el objeto del contrato.
Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal delcontratista.
La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha desuscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.
Las garantías deben venir en original.
Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.
La póliza deberá ser firmada por el contratista antes de ser entregada a **EICE TERRINORTE.**

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, LA EICE TERRINORTE, actuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Por tratarse de un contrato con valor inferior a la menor cuantía establecida, la multa será del CINCO POR MIL (5XMIL) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

DÉCIMA TERCERA: DEBIDO PROCESO.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). EL CONTRATISTA, cede en favor de LA CONTRATANTE la posibilidad de hacer uso de la presente cláusula, para hacerla efectiva, mediante expedición de Acto Contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, **LA EICE TERRINORTE** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO ÚNICO:

El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA, se compromete y obliga frente a La **EICE TERRINORTE**, a mantenerla indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES.

EL CONTRATISTA, se obliga a título de contratista independiente. **LA CONTRATANTE** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAGO DE APORTES:

De conformidad con la normatividad vigente, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día con la Seguridad Social Integral.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: PAZ Y SALVO.
EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma del contrato, a estar a paz y salvo con La **EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**. Adicionalmente, autoriza para que **LA CONTRATANTE**, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGÉSIMA: ANTECEDENTES.
Con fundamento a la normativa vigente, **EL CONTRATISTA,** autoriza a **LA CONTRATANTE**, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a los organismos competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.
El presente contrato se suscribe de conformidad con el Manual Interno de Contratación de **LA CONTRATANTE**, Acuerdo 004 de 2024. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:
Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles, consignados en los estudios previos y aceptados por **EL CONTRATISTA** al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD
EL CONTRATISTA, se obliga para con **LA CONTRATANTE,** a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de **LA EICE TERRINORTE** o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA,** por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **LA CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
Dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

partes de común acuerdo lo consideren pertinente, durante la ejecución del contrato, se podrá suspender justificadamente de forma temporal, total o parcialmente la ejecución del mismo, mediante la suscripción de un acta, motivando así, la causa de la suspensión, el porcentaje del avance del contrato, el estado del servicio, bien u obra contratada, el término por el cual se extenderá la misma. De igual manera las partes mediante acta podrán continuar con la ejecución del contrato, expresando que han cesado los motivos que dieron lugar a la suspensión total o parcial.

VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Sin perjuicio que "**TERRINORTE**" acuda ante el Juez competente, se podrá pactar que las diferencias surgidas con ocasión del proceso contractual sean objeto de solución directa o a través de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos tales como transacción, conciliación o amigable composición. Para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliaciones o su equivalente de la entidad.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por **LAS PARTES**, pero su ejecución comenzará a contarse a partir del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas en caso de haberse solicitado.

PARÁGRAFO ÚNICO:
Una vez entregado el contrato, **EL CONTRATISTA** cuenta con un plazo máximo de tres (03) días hábiles para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

VIGÉSIMA OCTAVA: TERMINACIÓN.
El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre Las Partes. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de Las Partes, obligándose **LA PARTE** incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por cumplimiento del objeto pactado. 6) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a El Contratante, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad **EL CONTRATISTA**, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores.

VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS.
EL presente contrato no será objeto de liquidación conforme al Manual de Contratación de la Entidad Título IV, Capítulo I artículo 6 parágrafo único, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 64. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.

(...)

PARÁGRAFO ÚNICO: No serán objeto de liquidación los contratos de ejecución instantánea, de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, así como, los negocios jurídicos inferiores a Quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Vigentes.

TRIGÉSIMA: DOMICILIO.
LAS PARTES, acuerdan que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de Girardota.

TRIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
EL CONTRATISTA, acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la siguiente cuenta; comercial@eventoskaos.com

TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Estudios previos y sus documentos anexos; c) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos; d) Compromiso Presupuestal (Registro presupuestal); e) Documento mediante el cual se designa el supervisor, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Se firma en Girardota a los ocho (08) días del mes de julio de 2026.

ANDREA MARTINEZ ARIAS
Gerente
EICE TERRINORTE

CLAUDIA CATALINA JURADO PORRAS
Cédula: 43.820.370
Representante Legal Suplente
GRUPO KAOS S.A.S
NIT. 900.354.744-5

Acción	Nombres y apellidos – Responsables	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Julian David Hernandez Gil	Auxiliar Juridico – Contratista		08-07-2026
Revisó 1	Liliana María Lenis Tangarife	Asesor Jurídico – Contratista		08-07-2026
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.				

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030